



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECORDEDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0623/02/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1042/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2022

XITLALI BUCIO VARGAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5311/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, celulósicos, <i>Temstroemia pringlei</i> , (Tilia), 2.210 Metros cúbicos	1	70	70	24146145	24146145
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, celulósicos, <i>Styrax ramirezii</i> , (Azahar), 6.504 Metros cúbicos	1	71	71	24146146	24146146
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.357 Metros cúbicos	1	72	72	24146147	24146147
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.873 Metros cúbicos	1	73	73	24146148	24146148
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.862 Metros cúbicos	2	74	75	24146149	24146150
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.428 Metros cúbicos	1	76	76	24146151	24146151
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.873 Metros cúbicos	1	77	77	24146152	24146152
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 46.984 Metros cúbicos	6	78	83	24146153	24146158
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.862 Metros cúbicos	2	84	85	24146159	24146160
3.- Rincón de Pitayas o Pitayas, Hidalgo, D-16-034-RIN-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 70.895 Metros cúbicos	9	86	94	24146161	24146169

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Recibi remiso 10 no 2
24/03/2022
Alejandra Rodríguez
Ing. Felipe Hernández
Carmen Rodríguez



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0623/02/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1042/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

